ORDEN DE COMPRA N°159-2024-OC

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro, le informo que su propuesta ha sido aceptada, por lo tanto, se procede a legalizar el contrato mediante la presente ORDEN DE COMPRA.

1. DATOS DEL PROVEEDOR

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RAZON SOCIAL	**TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.**
NIT	8110407745
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ
CC	98.5444.332
DIRECCIÓN	CR 44 A 35 SUR 20 P 2 BRR-ANDALUCIA
TELÉFONO	3104049981
CORREO ELECTRÓNICO	Contabilidad@turiscar.com.co
CIUDAD	Envigado, Antioquia

Datos del contrato.

OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S		
VALOR		SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($73.360.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.		
PLAZO		Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC		**Segmento**	**Familia**	**Clase**
		78000000	78110000	78111800
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP**	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR**
		413	09/04/2024	($73.360.000)
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.			

2. AMPAROS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**MONTO Y VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato

3. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S

4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto para contratar comprende la prestación del servicio de transporte para el desplazamiento del personal de la ESO Rionegro S.A.S, el cual tendrá disponibilidad 24/7 y cobertura en la zona urbana y rural de Rionegro, municipios del Oriente Antioqueño y del Valle de Aburrá. Para tal efecto se requiere contar con un vehículo tipo camioneta, SUV o campero 4*4, modelo 2015 en adelante que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

Los desplazamientos hacia el Área Metropolitana del Valle de Aburrá serán establecidos en máximo 5 viajes mensuales o proporcional por mensualidad. Los mismos podrán ser convalidados o canjeados a conceso de las partes para desplazamientos a Municipios del Oriente Antioqueño Lejano y Municipios de la subregión nordeste del departamento de Antioquia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

El contratista deberá ser una empresa de transporte terrestre de pasajeros debidamente habilitada por autoridad competente y contar con los siguientes requisitos:

CONDICIONES DEL VEHÍCULO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Cantidad de vehículos: UNO (1)
2. Tipo de vehículo: Camioneta SUV y/o campero 4*4
3. Proveer el combustible para el vehículo: Gasolina / Diesel / gas, según corresponda
4. Modelo del vehículo: 2015 a 2024.
5. Documentación vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad aplicable para el servicio prestado
6. Horas de servicio: Disponibilidad permanente, es decir, 24/7: El servicio se prestará de lunes a domingo incluyendo festivos de acuerdo con la necesidad.
7. El proveedor debe contar con un equipo de comunicaciones, mediante la utilización de Celulares y/o Avantel, lo que permite una permanente y rápida comunicación entre el conductor y la ESO Rionegro S.A.S., brindando mayor seguridad y rapidez en caso de surgir algún percance.
8. El vehículo deberá contar con el kit básico de carretera que exige la ley.
9. Se identificará el vehículo con el logo de la ESO Rionegro S.A.S, visible y de fácil ubicación el cual puede ser a través de un método que permita el desmonte del logo para los eventos en el que el mismo no se encuentre prestando servicios a la Empresa, dicha obligación será verificada por el supervisor contractual.
10. El servicio se prestará para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro, el Oriente Antioqueño y se realizarán cuatro desplazamientos mensuales a el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

11. Contar con el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, Seguro de Accidentes de tránsito para pasajeros, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
12. Con ocasión de la prestación del servicio de transporte, queda expresamente prohibido el traslado de personal externo a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. sin previa autorización del supervisor de La empresa.
13. En caso de falla del vehículo, el contratista deberá garantizar el reemplazo de este por uno de iguales características o superiores durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación de la ESO Rionegro S.A.S.
14. Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo y limpieza para la prestación del servicio
15. Cumplir con la habilitación del Ministerio de transporte para la prestación de contratos Servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual se encuentra regulada en el Decreto único reglamentario 1079 de 2015.

DEL CONDUCTOR

1. Cédula de ciudadanía del conductor
2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
3. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de suscripción del contrato.
4. Certificado médico ocupacional periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente.
6. Apoyar las labores de conducción conforme a la programación que para el efecto disponga el supervisor contractual, actuando con diligencia y calidad.
7. Verificar diariamente la programación de sus desplazamientos, compromisos y llevar una bitácora diaria con las labores realizadas.
8. Atender oportunamente las solicitudes de transporte que le sean indicadas por el supervisor.
9. Estacionar el vehículo durante el desempeño de su labor en lugares permitidos por las autoridades de tránsito y llevar el vehículo al termino de las labores diarias en la sede administrativa de la ESO Rionegro S.A.S. en el lugar asignado por el superior.
10. No usar el vehículo asignado en actividades diferentes a las establecidas por la Empresa y en horas o días distintos a las establecidos por la misma.
11. Cumplir todas las disposiciones definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y especialmente las políticas allí definidas: política de seguridad vial, política del cinturón de seguridad, política de uso de equipos bidireccionales, política de alcohol y drogas, política de horas de conducción y descanso, política de límites de velocidad y uso de los elementos de protección persona

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Contar con los permisos necesarios emitidos por autoridad competente, en el que se le autorice para la prestación del servicio de transporte.

3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción.
4. Disponer del recurso humano, equipos y herramientas necesarias para cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
6. Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
7. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro y RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar os pagos.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S. que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S. si esta le aplicare, atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales
10. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 413 del 09 de abril de 2024, expedido por la Profesional de Presupuesto.

7. VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR

El valor estimado del contrato será una bolsa de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($73.360.000) , incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO

Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o agotar recursos.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que

en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro, municipios del Oriente Antioqueño y del Valle de Aburrá.

8. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Rionegro.

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO RIONEGRO S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

9. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.